

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 26 -99
(De 11 de junio de 1999)

Que mediante Resolución No. 21-92 de 12 de agosto de 1992 de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó Licencia General a **BANCO CONFEDERADO DE AMERICA LATINA, S. A. (COLABANCO)**, que lo faculta para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá;

Que mediante Resolución No.4-94 de 3 de marzo de 1994 de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó Licencia General a **GLOBAL BANK CORPORATION** que lo faculta para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá;

Que al amparo de lo dispuesto en los Acuerdos Nos. 16-89 de 31 de octubre de 1989, 2-95 de 11 de mayo de 1995 y 4-95 de 17 de agosto de 1995 de la Comisión Bancaria Nacional, **BANCO CONFEDERADO DE AMERICA LATINA, S.A. (COLABANCO)** y **GLOBAL BANK CORPORATION** han solicitado autorización para que se les permita la utilización compartida del Gerente General, temporalmente, y

Que la solicitud de **BANCO CONFEDERADO DE AMERICA LATINA, S. A. (COLABANCO)** y **GLOBAL BANK CORPORATION** para la utilización compartida del Gerente General en forma temporal, no presenta objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **BANCO CONFEDERADO DE AMERICA LATINA, S.A. (COLABANCO)** y a **GLOBAL BANK CORPORATION** a compartir el Gerente General por UN (1) año, contado a partir de la presente Resolución.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS


Mario L. Romero, Jr.

:vdea